



Resolución Directoral

N° 00458-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 12 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 609-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 6 de octubre de 2021, remitido por la Dirección Académica, con diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 367-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de agosto de 2021, se autoriza el el Reingreso de Estudios a los estudiantes de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística (...);

Que, con Informe N° 146-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 5 de octubre de 2021, la Secretaría Académica, observa un error material en la información consignada en la Resolución Directoral N° 367-2021-ENSFJMA/DG-SG sobre el reingreso de estudios correspondiente al 2021-II del señor DOMÍNGUEZ PALOMINO, Dick Dan, el cual fue emitido por la Secretaría Académica;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 367-2021 ENSFJMA/DG-SG, sobre el Reingreso de Estudios 2021-II del señor DOMÍNGUEZ PALOMINO, Dick Dan al IX ciclo, mención Danza de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios;

Que, con Memorándum N° 1582-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 7 de octubre de 2021, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral de modificación de la Resolución Directoral N° 367-2021 ENSFJMA/DG-SG, sobre el Reingreso de Estudios 2021-II al IX ciclo de

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015666

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CDF4C5**



la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención Danza al señor DOMÍNGUEZ PALOMINO, Dick Dan;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 367-2021-ENSFJMA/DG-SG, respecto al ciclo consignado para el Reingreso de Estudios del estudiante DOMÍNGUEZ PALOMINO, Dick Dan, de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, según detalle:

DEBE DECIR:

N°	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRIC.	CARRERA	MENCIÓN	ULTIMO SEMESTRE MATRICULADO	REINGRESA AL:
1	14479	DOMINGUEZ PALOMINO, Dick Dan	9	MEIED16001 Educación Artística - MEIE	Danza	2020-I VIII ciclo	2021-II IX Ciclo

Artículo 2°. – Quedan vigente los demás artículos de la Resolución Directoral N° 367-2021-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a las instancias pertinentes y al estudiante por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente ESINAD (correo electrónico).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg SIMÓN POMAYANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015666

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CDF4C5**

